

Autorizase un Segundo Tomo del presente Libro, que consta de quinientas páginas todas selladas por esta Alcaldía, el cual se llevará de forma mecanizada y que se utilizará para asentar las ACTAS Y ACUERDOS del Concejo Municipal de Nueva Concepción, a partir del mes de mayo al mes de diciembre de dos mil quince.

ALCALDIA MUNICIPAL de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, uno de mayo de dos mil quince.-

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón
Secretario Municipal

ACTA NUMERO UNO

Primera sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas y cincuenta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil quince. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal **Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde**, con la presencia del señor Sindico Municipal **Prof. Wílfido Menjívar**, y de los señores regidores propietarios y señoras regidoras propietarias: **Orbelina Martínez de Maldonado**, Primera Regidora, **Miguel Morales Portillo**, Segundo Regidor, **Rafael Cardoza Hernández**, Tercer Regidor, **Rosa Etelvina Tejada Valle**, Cuarta Regidora, **Oscar Alirio Rivera Navarro**, Quinto Regidor, **Daniel Pacheco Murcia**, Sexto Regidor, **Julia Arely Velásquez de Amaya**, Séptima Regidora, **José Adán López**, Octavo Regidor, y de los señores regidores y señoras regidoras suplentes: **Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía**, Primera Regidora Suplente, **José Alexander Tejada Peralta**, Segundo Regidor Suplente, **Rosa Beatriz Ortiz Tejada**, Tercera Regidora Suplente y **Pedro Antonio Pereira Arias**, Cuarto Regidor Suplente, y con la asistencia del Secretario Municipal **Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón**. Por lo que establecido el quórum con la totalidad de los miembros del Concejo, el Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión y a continuación luego de haberse discutido y analizado los diferentes puntos de la agenda sometida en esta sesión, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, emitió los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.- REMOCION DEL SECRETARIO MUNICIPAL**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 219 inciso tercero, 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 1, 54 y 55 todos del Código Municipal, en relación con el Artículo 2 numeral 2, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Asimismo, en base a la jurisprudencia establecida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la Sentencia de las diez horas y veinte minutos, del día dos de julio de dos mil catorce, en el proceso de Amparo 395-2012. Y habiéndose alcanzado el voto favorable de la mitad más uno de los miembros propietarios del Concejo, para adoptar por mayoría simple la presente decisión **ACUERDA: I.** Remover al señor MARIO RAFAEL VALLE LEMUS del cargo de Secretario Municipal a partir del día uno de mayo de dos mil quince, en vista de considerarse que de acuerdo a la normativa legal y jurisprudencia antes citada, las funciones que realiza el Secretario Municipal son directamente en el entorno del Concejo Municipal, de lo cual se colige que es un funcionario público que desempeña un cargo de confianza y, por lo tanto, se encuentra comprendido en una de las excepciones que la Constitución estableció para la titularidad del derecho a la

estabilidad laboral, tal como lo establece el artículo 219 inc. 3º de la Cn., por lo que no es necesario seguirle un procedimiento previo a su remoción. **II.** En la adopción de este Acuerdo, se abstuvieron de votar los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia, Julia Arely Velásquez de Amaya, y José Adán López, en su orden, Quinto, Sexto, Séptima, y Octavo Regidor Propietario, respectivamente. Por no compartir la presente decisión. **III.** El presente Acuerdo con efectos retroactivos a partir del día uno de mayo del corriente año. Certifíquese y notifíquese al señor MARIO RAFAEL VALLE LEMUS, a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOS.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO MUNICIPAL.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículos 204 ordinal 4º, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 1, 54 y 55 todos del Código Municipal, en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: I.** Nombrar al Licenciado MANUEL DE JESUS LANDAVERDE CALDERON, en el cargo de Secretario Municipal a partir del día uno de mayo de dos mil quince, devengando un sueldo mensual de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **II.** El presente Acuerdo con efectos retroactivos a partir del día uno de mayo del corriente año. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TRES.- RENUNCIA DE GERENTE GENERAL.** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Licenciado JUAN PABLO ESCOBAR RODRIGUEZ, quien se desempeña como Gerente General de esta municipalidad, desde el día dieciséis del mes de abril del dos mil trece; en el cual expresa su intención de renunciar de manera voluntaria a dicho cargo a partir de este día, a fin de que el Concejo Municipal pueda nombrar a una persona de su confianza – del Concejo – en el referido cargo. En el que asimismo solicita una prestación económica por renuncia voluntaria, de conformidad al artículo 69 literal g), del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Por lo que este Concejo, en sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado JUAN PABLO ESCOBAR RODRIGUEZ, al cargo de Gerente General de esta municipalidad, a partir de este día, a quien deberá cancelarse la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,462.32), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria equivalente a un salario básico devengado por cada año de servicio y proporcional por fracción de año,

durante su tiempo de servicio en esta municipalidad; afectando a la partida presupuestaria 51701. Asimismo, deberá cancelársele la cantidad de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de aguinaldo proporcional correspondiente al presente año, afectando a la partida presupuestaria 51103. **II.** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos antes mencionadas. Certifíquese y notifíquese al Licenciado JUAN PABLO ESCOBAR RODRIGUEZ, y a las Unidades de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería Municipal para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículos 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, y 30 numeral 2, en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y habiéndose alcanzado el voto favorable de la mitad más uno de los miembros propietarios del Concejo, para adoptar por mayoría simple la presente decisión, **ACUERDA: I.** Nombrar a la Licenciada NORMA DEL CARMEN QUIJADA LEMUS, en el cargo de Gerente General de esta municipalidad, a partir del día cinco de mayo de dos mil quince, devengando un sueldo mensual de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **II.** En la adopción de esta decisión o resolución se abstuvieron de votar los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia y Julia Arely Velásquez de Amaya, en su orden, Quinto, Sexto, y Séptima Regidora Propietaria. Por considerar no estar de acuerdo con el proceso realizado. **III.** El presente Acuerdo con efectos a partir de este día. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CINCO.- REFRENDARIOS DE CHEQUES.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal, luego de haber discutido y analizado las dos propuestas realizadas para esta autorización, siendo la primera propuesta que el primer refrendario de cheques sea el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde y como segunda refrendaria la señora Orbelina Martínez de Maldonado, Alcalde y Primera Regidora Propietaria respectivamente; y la segunda propuesta, como primer refrendario el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde y como segundo refrendario el señor José Adán López, Alcalde y Octavo Regidor Propietario, respectivamente. Por lo que sometidas que fueron ambas propuestas a votación de este Concejo, y habiéndose alcanzado el voto favorable de la mitad más uno de los miembros propietarios del Concejo, para adoptar por mayoría simple

la presente decisión, **ACUERDA: I.** Autorizar como firma indispensable la de la señora NORMA VERONICA PORTILLO DE HERNANDEZ, Tesorera Municipal; primer refrendario de cheques el Profesor RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal, y como segunda refrendaria para que firme en defecto del Alcalde Municipal, a la señora ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, Primera Regidora Propietaria. **II.** En la adopción de esta decisión se abstuvieron de votar los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia, Julia Arely Velásquez de Amaya, y José Adán López, en su orden, Quinto, Sexto, Séptima, y Octavo Regidor Propietario.- **III.** Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo, a la señora NORMA VERONICA PORTILLO DE HERNANDEZ, Tesorera Municipal a efecto que se realicen los trámites correspondientes; a la Gerencia General y a la Gerencia Financiera de esta municipalidad para su conocimiento respectivo.- **ACUERDO NUMERO SEIS.- SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal, y por unanimidad, **ACUERDA:** Señalar el día miércoles de cada semana, a partir de la 1:00 p.m., para sesionar de forma ordinaria y/o extraordinaria. Debiéndose convocar previamente a todos los miembros propietarios y suplente del Concejo, tal como lo dispone el artículo 38 del Código Municipal. Tome nota la Secretaría Municipal de la dirección y número de teléfono señalado por cada uno de los miembros del Concejo para tal fin. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.- REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal, y por unanimidad, **ACUERDA:** Elaborar un Reglamento Interno del Concejo, a fin de normar mediante disposiciones dictadas por este Concejo, el normal desarrollo de las sesiones del mismo. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.- REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal, y luego de que el señor Alcalde Municipal expresara la necesidad de realizar reparaciones a la Motoniveladora y otros automotores de la Municipalidad, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar el mantenimiento adecuado a dicha maquinaria, por lo que será necesario solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad se gestionen las cotizaciones en cada caso. Certifíquese y notifíquese a dicha Unidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.- SOLICITUD DE COTIZACIONES.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal, y por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Blanca Esperanza Castro, gestione cotizaciones a fin de dar mantenimiento a la maquinaria

pesada y otros automotores de la municipalidad, previo informe que emita el Encargado de Servicios Generales sobre las necesidades en cada equipo automotor. Certifíquese y notifíquese a dicha Unidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN ASOCIACION CAYAGUANCA.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y habiendo dado audiencia al señor José Edwin Peña, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal UATM, de esta municipalidad. Quien de manera general hizo del conocimiento de este Concejo, sobre los objetivos que se persiguen como municipalidad en dicha gremial. Asimismo, hizo mención de las personas que durante la administración anterior fueron delegadas para representar a esta municipalidad ante la Asociación CAYAGUANCA. Por unanimidad ACUERDA: Que en vista que se hace necesario conocer más a fondo el contenido del convenio suscrito entre la Asociatividad de Municipios CAYAGUANCA y la Municipalidad de Nueva Concepción, que sea en la próxima sesión donde se conozcan los nuevos nombres de las personas que se designarán para la representatividad de este municipio en dicha gremial. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE ASOCIACION AMUCHADES.-**El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere los artículos 30 numeral 4, y 47 del Código Municipal, y siendo que el Alcalde representa legal y administrativamente el Municipio, por unanimidad, **ACUERDA:** Designar al señor Alcalde Municipal Prof. RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE, para que represente a esta municipalidad ante la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHALATENANGO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS "AMUCHADES". Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese al Prof. RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE, para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOCE.- AUTORIZACION A ALCALDE PARA USO DE MAQUINARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, y luego de haberse discutido y analizado diferentes propuestas en cuanto a este punto, se sometió a votación y habiéndose alcanzado el voto favorable de siete de los miembros propietarios del Concejo, para adoptar esta decisión, **ACUERDA: I.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Prof. RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE, para que haga uso de la maquinaria pesada y así atender las diferentes necesidades planteadas por las comunidades en situaciones de emergencia. **II.** En la adopción de esta decisión se abstuvieron de votar los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia, y Julia Arely Velásquez de Amaya, en su orden, Quinto, Sexto, Séptima Regidora Propietaria, respectivamente.- Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO**

NUMERO TRECE.- SOLICITUD DE REUBICACION DE OFICINA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal y habiéndose analizado y discutido la propuesta realizada por el señor Alcalde Municipal, de trasladar su oficina de donde actualmente se ubica a la actual oficina de la Gerencia General de esta municipalidad, y que dicha Gerencia se traslade a donde actualmente se encuentra ubicado el Despacho Municipal del Alcalde. Por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el traslado de oficinas solicitado por el señor Alcalde Municipal Prof. RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE, en la forma antes planteada por dicho petionario. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO**

NUMERO CATORCE.- ORDENADOR DE PAGO El Concejo Municipal, en uso de facultades legales que le confieren los artículos 30 numeral 4, y 93 inciso tercero, del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Designar al Licenciado MANUEL DE JESUS LANDAVERDE CALDERON, en su carácter de Secretario de este Concejo, como Ordenador de Pagos previo Visto Bueno del señor Síndico Municipal, en los vales utilizados para el control del fondo circulante de esta municipalidad. Certifíquese y notifíquese a la Gerencia General, Contabilidad y Tesorería para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO**

QUINCE.- AUTORIZACION PARA USO EXCLUSIVO DE VEHICULO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal y habiéndose analizado y discutido la propuesta realizada por el señor Alcalde Municipal, en el sentido que se asigne el vehículo TOYOTA HILUX color gris, para uso exclusivo de las necesidades institucionales del Despacho Municipal del Alcalde, y bajo un control reservado por motivos de seguridad entre otros. Por unanimidad **ACUERDA:** Asignar dicho vehículo para uso exclusivo de las necesidades institucionales del Despacho Municipal del Alcalde, y bajo un control reservado, por las razones antes dichas. Certifíquese y comuníquese para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-**

AUTORIZACION A GERENCIA GENERAL PARA CONTROL DE VEHICULO COLOR BEIGE. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal y habiéndose analizado y discutido la propuesta realizada por el señor Alcalde Municipal, en el sentido que se conceda autorización a la Gerencia General de esta municipalidad, para que implemente y lleve el control del uso del vehículo TOYOTA HILUX color beige de esta municipalidad, a fin de coordinar y hacer mejor uso de dicho automotor. Por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada NORMA DEL CARMEN QUIJADA LEMUS, en su carácter de Gerente General de esta institución para que implemente y lleve el control del vehículo TOYOTA HILUX color beige de esta municipalidad,

a efecto de lograr los fines antes señalados. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN PROYECTOS SACDEL. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal y habiéndose analizado y discutido la propuesta realizada por el señor Alcalde Municipal, en el sentido que es necesario que se designe a un Representante del Concejo como referente municipal en los proyectos que SACDEL pretende apoyar a la Municipalidad. Por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar al señor RAFAEL CARDOZA HERNANDEZ, en su calidad de Tercer Regidor Propietario de este Concejo, como referente municipal en los proyectos entre dicha Organización y esta Municipalidad, y como colaborador el Ing. JOSE ALEXANDER TEJADA PERALTA, en su calidad de Segundo Regidor Suplente de este Concejo Municipal. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** TRASLADO DE CARGO DEL JEFE DEL CAM. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal y habiéndose analizado y discutido entre otras propuestas con relación a este mismo asunto, la propuesta realizada por el señor Alcalde Municipal, en el sentido de trasladar al señor JOSE DOLORES CALLEJAS CALLEJAS de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales a Sub Jefe II, de dicho cuerpo policial, manteniéndosele las demás condiciones salariales y jornadas de trabajo. Por unanimidad **ACUERDA:** Trasladar al señor JOSE DOLORES CALLEJAS CALLEJAS, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales a Sub Jefe II, de dicho cuerpo policial, manteniéndosele las demás condiciones salariales y jornadas de trabajo. Certifíquese y comuníquese al señor JOSE DOLORES CALLEJAS CALLEJAS, a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** NOMBRAMIENTO DE JEFE DE CAM. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el artículo 30, numeral 2 del Código Municipal, habiéndose analizado y discutido la propuesta realizada por el señor Alcalde Municipal, en el sentido de nombrar al señor JOSE RIGOBERTO PORTILLO como Director del Cuerpo de Agentes Municipales y habiéndose observado que en el expediente de dicho señor, hace falta incorporar documentos tales como licencia para la portación de arma, y examen psicológico los cuales se requieren cumplir como requisitos previos para su contratación o nombramiento. Por unanimidad **ACUERDA:** Que previa a su contratación deberá cumplir con los requisitos antes señalados. Y por lo tanto, se someterá en una nueva sesión del Concejo. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** ELECCION DE REPRESENTANTES

DEL CONCEJO ANTE EMANC.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere los artículos 30, numeral 4 del Código Municipal, y en base a lo establecido en los Estatutos de Constitución de la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se denomina EMANC, y luego de haberse analizado la propuesta uno, conformada por el señor José Adán López y el señor Miguel Morales Portillo. Propuesta dos, conformada por la señora Orbelina Martínez de Maldonado y el señor Wílfido Menjívar; para la elección de los miembros de este Concejo que formaran parte de la Junta Directiva de la referida empresa; sometidas que fueron a votación ambas propuestas y habiéndose alcanzado el voto favorable de la mitad más uno de los miembros propietarios de este Concejo, para tomar la presente decisión por mayoría simple, **ACUERDA: I.** Elegir a los señores: RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE, WILFIDO MENJIVAR, ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO y MIGUEL MORALES PORTILLO, Alcalde, Síndico, Primera Regidora Propietaria, y Segundo Regidor Propietario, respectivamente. Quienes formaran parte en la integración e instalación de la nueva Junta Directiva de EMANC, y quienes duraran en sus funciones como tal, durante el mismo período para el cual han sido electos como miembros del Concejo Municipal.- **II.** En la adopción de esta decisión se abstuvieron de votar los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia, Julia Arely Velásquez de Amaya, y José Adán López, en su orden, Quinto, Sexto, Séptima, y Octavo Regidor Propietario.- Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que ratificamos y firmamos.

Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidora Suplente

Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón
Secretario Municipal